

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 3 de abril de 2018  
ACTA Nº: 7/2018  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **tres de abril de dos mil dieciocho**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión de fecha *15 de marzo de 2018* ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando el del primer 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1321, de fecha 13 de marzo de 2018, presentado por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF nº G 06344576, solicitando el abono del primer 50% de la subvención presupuestada para el presente ejercicio y oída la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa Club de Atletismo Perceiana, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al **Club de Atletismo Perceiana**, con C.I.F. nº G 06344576, una subvención por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) EUROS**, en concepto del primer 50% de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de AMUS, solicitando las instalaciones del CEIP "EL PILAR", para alojamiento asistentes al curso "Biomedicina en fauna salvaje".

Atendiendo al escrito de fecha 20 de marzo de 2018, R.E. nº 1437, remitido D. Álvaro Guerrero Mayo en representación de la Asociación por el Mundo (AMUS) con CIF G06245203, para la utilización de algunas instalaciones del centro (pabellón polideportivo y aseos/duchas) con motivo de la realización de curso formativo "Biomedicina en fauna salvaje" que organiza dicha Asociación durante los días 27 y 28 de abril del año en curso

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Empleo

de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del C.E.I.P. "El Pilar", (pabellón polideportivo y aseos/duchas) a AMUS Asociación por el Mundo Salvaje, con CIF G06245203, para alojamiento a los asistentes curso formativo "Biomedicina en fauna salvaje" que organiza dicha Asociación durante los días 27 y 28 de abril del año en curso, siendo bajo su responsabilidad el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

3º.- Escrito de Plena Inclusión Villafranca de los Barros (Aprosuba 13), solicitando colaboración municipal para celebración Jornada "Te vamos a dar la chapa".

Atendiendo al escrito de fecha 20 de marzo de 2018, R.E. nº1438, presentado por Plena Inclusión Villafranca (Aprosuba 13), con CIF G06194492, comunicando la realización de una campaña de sensibilización y cooperación bajo el título "*Te vamos a dar la chapa*", cuya jornada final se celebrará el día 21 de abril de 2018 en su entidad, por lo que solicitan colaboración municipal con el préstamo de un escenario y colaboración económica.

Oídos los informes emitidos en el día de la fecha por los delegados de las Concejalía de Participación Ciudadana, Educación e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la cesión de escenario y sillas a Plena Inclusión Villafranca (Aprosuba 13), para la celebración de jornada final de la campaña "*Te vamos a dar la chapa*", el próximo 21 de abril de 2018, debiendo ponerse en contacto con el Concejala Delegado de Infraestructuras, que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal.

4º.- Escrito de Ecologistas en Acción Tierra de Barros, solicitando autorización para realización de la I Jornada Cuida tu Parque en el Parque Municipal.

Atendiendo al escrito de fecha 23 de marzo de 2018, R. E. nº 1491, presentado por Ecologistas en Acción Tierra de Barros, con CIF G 06550131, manifestando que tienen prevista la celebración de la I Jornada Cuida tu Parque programada para el 22 de abril de 2018, dividida en dos tiempos, de 11:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 19:00 h., y solicitando autorización para su realización en el Parque Municipal de Villafranca de los Barros.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por los Concejales Delegados de Parques y Jardines y de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la utilización del Parque Público Municipal de Villafranca de los Barros a Ecologistas en Acción Tierra de Barros, con CIF G 06550131, para la celebración de la I Jornada Cuida tu Parque programada para el 22 de abril de 2018, en horario de 11:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 19:00 h., siendo por cuenta y riesgo de la propia

Asociación el velar por la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zonas durante la celebración de la actividad y una vez finalizada la misma, debiendo ponerse en contacto con el Delegado de Medio Ambiente que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad.

5º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, comunicando el aplazamiento de prueba deportiva.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1495 de fecha 23 de marzo de 2018, presentado por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF nº G 06344576, en relación con el aplazamiento de la prueba III Jornada Triatlón Divertido JUDEX Menores de Villafranca de los Barros en el Parque Público Municipal y caminos adyacentes programada para el día 17 de marzo de 2018, debido a las condiciones climatológicas y que fue autorizada por la Junta de gobierno Local el pasado 6 de marzo, y comunicando la realización de la misma el próximo 7 de abril, en las mismas circunstancias anteriormente programada y con el mismo recorrido, por lo que solicita se autorice el uso de Parque público a tales efectos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento del cambio de fecha de la prueba III Jornada Triatlón Divertido JUDEX Menores de Villafranca de los Barros en el Parque Público Municipal y caminos adyacentes, a celebrar el 7 de abril en las mismas condiciones reflejadas en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018.

6º.- Escrito de la Asociación de Vecinos "Virgen Coronada", solicitando autorización para celebración de Fiesta de 35 Aniversario de su fundación y colaboración municipal.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1566, de fecha 26 de marzo de 2018, presentado por D. Manuel Pinilla Giraldo, en calidad de presidente de la A.V. "Virgen Coronada", manifestando que para conmemorar el 35 aniversario de la fundación de dicha asociación tienen prevista la celebración de Fiesta de Aniversario el próximo 21 de abril de 2018, por lo que solicitan autorización para realizar corte de la calle Carretero Romo entre su intersección con calle San Ignacio hasta el paso de peatones existente unos metros más abajo, así como colaboración municipal para el montaje de escenario en el atrio norte del Santuario de la Coronada y vallas.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.  
Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.  
15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en

funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Manuel Pinilla Giraldo, en calidad de presidente de la A.V. "Virgen Coronada", con CIF G-06145080, corte de tráfico en la calle Carretero Romo entre su intersección con calle San Ignacio hasta el paso de peatones existente unos metros más abajo, el día 21 de abril de 2018, con motivo de celebración del 35 Aniversario de su fundación, así como la cesión de escenario, siendo por cuenta y riesgo de la propia Asociación el velar por la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zonas durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con el Delegado de Participación Ciudadana que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

7º.- Escrito de Consultora Formación, en relación con acuerdo de colaboración suscrito para prácticas de alumnos de Curso "SSCB0209 DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL".

Atendiendo al escrito de fecha 27 de marzo de 2018, presentado por CONSULTORA FORMACIÓN, con CIF J-06632616, solicitando prácticas de alumnos/as del curso "SSCB0209 DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL", con el nº 06/0284/2017, y solicitando para este curso, además, la posibilidad de usar las pistas cubiertas.

Resultando que por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó suscribir acuerdo de colaboración con CONSULTORA FORMACIÓN, con CIF J-06632616, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, en la especialidad de "SSCB0209 DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL", para el curso nº 06/0247/2016, ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en la Casa de la Cultura y en la Universidad Popular de Villafranca.

Consultados a los Concejales Delegados de Cultura y Formación, y de Deportes, existe la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas de alumnos de dicha especialidad en la Universidad Popular y/o en la Casa de la Culturas, así como la posibilidad de uso de pistas cubiertas.

Considerando lo establecido en el art. 20 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, así como a nivel básico en el 25, apartado 2, del Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2007) y el artículo 24, apartado 2 de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2008).

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Confirmar el acuerdo de colaboración con CONSULTORA FORMACIÓN, con CIF J-06632616, para el desarrollo de Prácticas Profesionales no laborales dirigido a las personas que realicen actividades formativas de Formación Profesional para el Empleo, en la especialidad de "SSCB0209 DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL", ofreciendo la realización de prácticas a los alumnos/as en la Casa de la Cultura y en la Universidad Popular de Villafranca, con la posibilidad de uso de pistas cubiertas de acuerdo con las indicaciones del Concejal Delegado de Deportes.

8º.- Escrito de la Iglesia Evangélica "Fuente de Vida2, solicitando uso de instalaciones municipales para celebración de partido benéfico a favor de AMADROVI.

Atendiendo el escrito de fecha 27 de marzo de 2018, R.E. nº 1625, presentado por D. Emilio Silva Vargas, con D.N.I. nº en representación de la Iglesia Evangélica "Fuente de Vida", manifestando que dicha entidad pretende hacer una obra social con carácter recaudatorio a favor de AMADROVI, a través de un partido de fútbol sala el próximo 22 de abril de 2018, a las 17:00 h en el Pabellón de la Ciudad Deportiva, por lo que solicitan autorización para el uso de dichas instalaciones, así como para la pegada de 20 carteles, emisión de publicidad por megafonía, instalación de equipo de sonido y de una barra fuera de las instalaciones.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

AUTORIZAR a D. Emilio Silva Vargas, con D.N.I. nº en representación de la Iglesia Evangélica "Fuente de Vida", el uso del Pabellón de la Ciudad Deportiva, para celebración de partido de fútbol sala el próximo 22 de abril de 2018, a las 17:00 h, a beneficio de AMADROVI, quedando autorizado al mismo tiempo la pegada de carteles y emisión de publicidad por megafonía, así como instalación de equipo de sonido y de una barra fuera de las instalaciones, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes y el Coordinador Municipal de Deportes al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, y sin que ello menoscabe la disponibilidad municipal sobre las instalaciones cedidas, y siendo bajo la responsabilidad del organizador el buen uso y mantenimiento de las instalaciones.

9º.- Escrito de la AA.VV. Las Peñitas, comunicando las necesidades de infraestructuras para celebración de la actividad "Culinarium".

Atendiendo al escrito de fecha 3 de abril de 2018, con R.E. nº 1735, presentado por D. Francisco Jiménez Araya, en representación de la AA. VV. Las Peñitas, comunicando las necesidades de infraestructuras necesaria para celebrar la actividad de "Culinarium", el próximo 7 de abril de 2018, en la Plaza de América.

Oídos los informes emitidos en el día de la fecha por la Concejal Delegada de Educación y por el Concejal Delegado de Infraestructuras.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.  
Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.  
15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Francisco Jiménez Araya, en representación de la AA. VV. Las Peñitas, con CIF G06345615, el uso de la Plaza de América, el día 7 de abril de 2018, con motivo de la realización de la actividad "Culinarium", así como la cesión de escenario y sillas, siendo por cuenta y riesgo de la propia Asociación el velar por la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zonas durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con la Concejal Delegada de Educación que queda facultada para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/950 al registro nº F/2018/1246, ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 363, 364 y 377 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

#### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

##### **1º.- Aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua para su inclusión en el padrón del Segundo Trimestre de 2018.**

En aplicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2015, modificando la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, consistente en la bonificación del 50% sobre la tarifa general aprobada a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

Resultando que en las normas de gestión queda establecido que la solicitud deberá presentarse por el interesado, junto con la documentación exigida, en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobará los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

Visto el informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 19 de marzo de 2018 por el que elevan propuesta de beneficiarios a esta Junta de Gobierno Local, tras estudiar y valorar las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2018.

Resultando que los miembros de esta Junta de Gobierno Local, por tratarse el asunto de una ayuda social a las familias que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida, no se considera oportuno reflejar los nombres en la presente acta al tener carácter público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la relación de beneficiarios para la aplicación de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua en el Segundo Trimestre de 2018 que se indican en el informe de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 19 de marzo de 2018, dando traslado al Alcalde para que decrete la concesión de la ayuda a los beneficiarios y la denegación a los que no reúnen las condiciones, notificándose a los interesados y dando traslado a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

##### **2º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2018**

Considerando el expediente instruido para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018 y los documentos obrantes en el mismo.

Considerando lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo texto del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con relación a los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón Municipal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018, cuyo resumen numérico general es el siguiente:



<b>RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL</b>						
<b>Variaciones en el número de habitantes</b>						
<b>Conceptos</b>		<b>Total</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>		
Población del municipio a 01-01-17		13.110	6.478	6.632		
Variaciones por error en el sexo	Altas	0	0	0		
	Bajas	0	0	0		
Altas desde 01-01-17 a 31-12-17		337	158	179		
Bajas desde 01-01-17 a 31-12-17		517	269	248		
Población del municipio a 01-01-18		<b>12.930</b>	<b>6.367</b>	<b>6.563</b>		
<b>Causas de variación en el número de habitantes</b>						
<b>Conceptos</b>	<b>Nacimiento</b>	<b>Cambios de residencia</b>		<b>Omisiones</b>		
		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	67	211	54	5		
	<b>Defunción</b>			<b>I.Indeb</b>	<b>Duplic.</b>	<b>Caduc.</b>
Bajas de residentes en el municipio	121	230	56	107	0	3
<b>Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio</b>						
<b>Conceptos</b>		<b>Total</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>		
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)		284	148	136		

**SEGUNDO.-** Disponer la remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el procedimiento, dar cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de la cifra de población que el Presidente del Instituto Nacional de Estadística eleve al Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

3º.- Inicio del incidente de resolución del contrato de arrendamiento del Bar Cafetería del Centro Social El Pilar de propiedad municipal.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 17 de octubre de 2017 se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar Cafetería del Centro Social El Pilar de propiedad municipal.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía nº 1644/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 se procedió a su adjudicación en favor de Juan Manuel Merín Morales, formalizándose la misma mediante la firma

del contrato administrativo especial de arrendamiento con fecha 13 de diciembre de 2017.

Resultando que el contratista asumió en dicho contrato la obligación esencial de ejecución de dar de alta en la seguridad social a dos personas en situación de desempleo inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes; así como, la obligación de instar la autorización municipal expresa para ceder el uso de las instalaciones para celebraciones promovidas por particulares o asociaciones, debido a la finalidad de servicio que se pretende con el arrendamiento y la vinculación del contrato a la satisfacción de un interés público al servicio del asociacionismo vecinal y demás formas representativas de participación ciudadana en la vida cultural y social, cuyo fomento ha de desarrollar este Ayuntamiento y que inspira el objeto del contrato.

Resultando que a la vista del requerimiento formulado por la Alcaldía en escrito de fecha 19 de marzo de 2018 se ha constatado que el arrendatario al día de la fecha no ha procedido a asumir la obligación esencial de ejecución de dar de alta en la seguridad social a dos personas en situación de desempleo, habiendo instado el interesado margen de tiempo para el cumplimiento de su obligación.

Resultando que tras las actuaciones policiales llevadas a cabo con fecha 9 de marzo de 2018, según informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 3 de abril del año en curso, se ha constatado que el arrendatario ha procedido sin la diligencia debida a la cesión del uso de las instalaciones municipales anexas a particulares para la celebración de fiestas en las que han tenido que intervenir las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por motivos relacionados con la tutela de la seguridad ciudadana, para la protección de personas menores de edad y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos, mediante la aprehensión de drogas tóxicas, estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Considerando el tenor de las cláusulas primera, sexta apartado 6.4 m) y 6.5 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, respecto a la vinculación del objeto del arrendamiento a una finalidad de interés público y respecto a las obligaciones contractuales incumplidas por el arrendatario.

Considerando el tenor de la cláusula décimo tercera del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, respecto al carácter administrativo especial del contrato de arrendamiento y a su régimen jurídico.

Considerando el tenor del art. 223 f) y h) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a las causas y procedimiento de resolución de los contratos administrativos.

Considerando el tenor del art. 109 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto al procedimiento de resolución de los contratos administrativos.

Considerando la atribución en materia de contratación del Alcalde en la disposición adicional segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la potestad de someter los acuerdos de su competencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local según el tenor de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el inicio del incidente de resolución del contrato de arrendamiento del Bar Cafetería del Centro Social El Pilar de propiedad municipal formalizado con Juan Manuel Merín Morales con fecha 13 de diciembre de 2017, por el incumplimiento de las obligaciones que se indican, concediendo al interesado un plazo de audiencia de 10 días naturales:

- El arrendatario al día de la fecha no ha procedido a asumir la obligación esencial de ejecución de dar de alta en la seguridad social a dos personas en situación de desempleo, ni ha justificado petición alguna de

demandantes de empleo inscritos en los Servicios Públicos de Empleo para atender su obligación en un margen de tiempo razonable, por lo que no existe motivación para demorar sine día el cumplimiento de su obligación.

- El arrendatario ha procedido sin previa autorización municipal y sin la diligencia debida a la cesión del uso de las instalaciones municipales anexas a particulares para la celebración de fiestas en las que han tenido que intervenir las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por motivos relacionados con la tutela de la seguridad ciudadana, para la protección de personas menores de edad y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos, mediante la aprehensión de drogas tóxicas, estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas, contraviniendo con ello de manera imprudente la finalidad de servicio que se pretende con el arrendamiento y la vinculación del contrato a la satisfacción de un interés público al servicio del asociacionismo vecinal y demás formas representativas de participación ciudadana en la vida cultural y social, cuyo fomento ha de desarrollar este Ayuntamiento y que inspira el objeto del contrato.

Segundo.- Requerir a la Secretaría General que, una vez transcurrido el plazo de audiencia, se emita el correspondiente informe jurídico junto a las alegaciones presentadas y eleve la propuesta de actuación a esta Junta de Gobierno Local.

#### **V) MOCIONES.**

No hubo.

#### **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *diecinueve horas*, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 03 de abril de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559624 *al 3559629*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 14 de mayo de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

